JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: *REVISION DE INTERDICCIÓN*
DEMANDANTE: *DE OFICIO*
INTERDICTA: *OLIVA MARTINEZ VERA*
RADICACIÓN: *15299-31-84-001-2021-00073-00*

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: DE OFICIO
INTERDICTO: OLIVA MERTINEZ VERA
GUARDADOR: MARDOQUEO MARTINEZ VERA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00073-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se promueve de oficio el presente proceso de revisión de interdicción. En consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. Adelantar proceso de revisión de la interdicción declarada a favor de OLIVA MARTINEZ VERA en sentencia proferida el veintisiete (27) de febrero de dos mil doce (2012) por este Juzgado.

2. Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P.

3. Convóquese al proceso a OLIVA MARTINEZ VERA en su calidad de persona declarada en interdicción y a su actual Guardador MARDOQUEO MARTINEZ VERA.

   Por secretaría procédase a la citación y notificación de OLIVA MARTINEZ VERA Y MARDOQUEO MARTINEZ VERA a las direcciones físicas y/o electrónicas que reposan en el expediente de interdicción por discapacidad mental, advirtiéndoles que deben comparecer al proceso a través de apoderado judicial.

4. Vincúlese al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 79 del veintiocho (28) de septiembre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria